







## TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 40/2016 y en la Orden 7/2016, el procedimiento de admisión a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso 2022-2023 **DEBE TRAMITARSE DE FORMA ELECTRÓNICA**.
- 2. Las personas interesadas deberán acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte www.telematricula.es para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

La persona interesada formulará una solicitud para cada alumno o alumna que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas. No obstante, esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

3. Para poder realizar la solicitud será necesario obtener la «CLAVE DE ADMISIÓN» desde la página web de la Conselleria, previa verificación de la identidad de la persona que realiza la solicitud. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña que deberá ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario, y consultar los resultados de la adjudicación.

La persona interesada obtendrá una única «clave de admisión» para todas las solicitudes que presente.

- 4. La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:
  - a) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
  - Número de DNI
  - Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
  - Fecha de nacimiento
- *b)* Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero opermiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
  - -NIE
  - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
  - Fecha de nacimiento
- c) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
  - -NIE
  - Número del certificado precedido por la letra C
  - Fecha de nacimiento
- d) Las personas solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea como documento de identificación, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.













## FORMULARIO DE SOLICITUD

- 1. Una vez obtenida la «clave de admisión» se accederá al formulario electrónico de solicitud de admisión, a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte www.telematricula.es. Este formulario incluirá los siguientes apartados:
  - a) Identificación de la persona que presenta la solicitud.
- ы) Identificación del alumno o alumna para quien se solicita plaza. Si está o ha estado matriculado en un centro de la Comunitat Valenciana, también deberá hacer constar el NIA (número de identificación del alumnado).
- c) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar la existencia de hermanos o hermanas u otra persona que tenga esta consideración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2016, matriculados en el centro, o en el centro de adscripción, para el que solicite plaza. Esta información será verificada a través del sistema electrónico, siempre que se indique el NIA de estos hermanos o hermanas.
- d) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar su deseo de agrupar las solicitudes para el alumnado nacido de parto múltiple que vaya a cursar enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. El sistema electrónico permitirá agrupar dichas solicitudes de modo que sean tratadas como una solicitud única.
  - e) Identificación de los miembros de la unidad familiar.
- f) En los casos en que se produzca la **existencia de no convivencia de los progenitores** por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, **se deberá** marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto.

Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, SE DEBERÁ APORTAR LA FIRMA Y CONSIGNAR LOS DATOS, en el caso de que no los hubiera consignado en el formulario, DEL PADRE, MADRE O TUTORA DIFERENTE DE LA PERSONA QUE FORMULÓ LA SOLICITUD DE PLAZA.

g) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valen- ciana de inclusión.

A estos efectos será necesario aportar, para cada uno de los miembros de la unidad familiar sobre los que se realice la consulta, siendo obligatorio para mayores de 16 años, y según corresponda:

Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de DNI:

- Número de DNI
- Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento`
- Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia:
  - NIE
  - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
  - Fecha de nacimiento
- Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de certifi-cado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:









- i) Nivel educativo solicitado.
- i) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.
- k) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
- n En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos confondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
  - m) Centros solicitados, hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia.
  - n) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.
- 2. Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión» generada para la persona que realiza la solicitud. Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación para formular solicitudes de admisión. En este caso se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente



















